



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL EXPOSICION DE MOTIVOS

VISTOS:

La Directora Municipal de Finanzas presenta Informe Técnico GAMY-DAF-Of N° 065/2023 de 12 de mayo de 2023 "PARA INSCRIPCIÓN DE RECURSOS PARA INSCRIPCIÓN DE RECURSOS PARA INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO GESTION 2023 CON SALDOS CAJA BANCOS PROYECTO: "IMPLEMENTACION DE SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL AREA DE MANEJO INTEGRAL DE BOSQUES DEL MUNICIPIO DE YAPACANÍ", monto de Bs. 129.869,80 (Ciento Veintinueve Mil Ochocientos Sesent y Nueve con 80/100 Bolivianos), de acuerdo a los Proyectos detallado por fuente y financiamiento.

Que, el informe conjunto N° 144/2023 suscrito por la Comisión Constitución, Comisión Económica, Asesoría financiera y Asesoría Legal en su parte conclusiva manifiesta que es viable y procedente aprobar la solicitud de modificación presupuestaria.

CONSIDERANDOS:

La Constitución Política del Estado promulgado el 07 de Febrero de 2009, establece un régimen político y administrativo con autonomías, de donde forma parte las Entidades Territoriales Autónomas Municipales, en el Estado Plurinacional de Bolivia.

El Artículo 283 de la CPE, establece que los Gobiernos Autónomos Municipales, están constituidos por un Concejo Municipal con facultades deliberativas, fiscalizadoras y legislativas en el ámbito de sus competencias y por un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o Alcalde Municipal.

La Constitución Política del Estado en el Art. 302, otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomo Municipales; el numeral 2 dispone la facultad de planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción (municipal). El numeral 42, da la atribución de planificar el desarrollo municipal en concordancia con la planificación Departamental y Nacional.

El Art. 306-I de la CPE, dispone que el modelo económico boliviano es plural, orientado a mejorar la calidad de vida y del vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos. Así mismo el parágrafo I del Artículo 321 de la Norma Fundamental, dispone que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas, se rige por su presupuesto.

El Art. 321-I de la CPE, determina que la administración económica y financiera del Estado y de las entidades públicas, se rige por su presupuesto. Parágrafo II, dice que todo proyecto de Ley que implique gastos o inversiones para el Estado deberá establecer la fuente de los recursos, la manera de cubrirlos y la forma de su inversión.

El Art. 102 de la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, regula que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas, se ejecutarán según lineamientos de sostenibilidad financiera para la prestación de los servicios públicos, verificando que la programación operativa y estratégica plurianual esté enmarcado en la disponibilidad efectiva de recursos, con autonomía financiera, equidad, solidaridad, coordinación, lealtad institucional y asignación de recursos suficientes para eliminar desigualdades sociales de género y erradicar la pobreza.

En el Art. 113 de la Ley N° 031, declara que la administración pública de las entidades territoriales autónomas, se rigen por normas de gestión pública en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes. Que las entidades territoriales autónomas, deben utilizar el sistema oficial de información fiscal autorizado por el Ministerio responsable de las finanzas públicas.

El Art. 114-II de la Ley N° 031, dispone, que "los procesos presupuestarios en las entidades territoriales autónomas están sujetos a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

La Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178, regula que las entidades públicas, donde se incorpora a los gobiernos municipales, deban programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, programas, prestación de servicios y los proyectos del sector público.

La Ley N° 2042, Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, dispone el objeto de establecer normas generales que rige el proceso de administración presupuestaria en cada ejercicio fiscal desde el 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, en la ejecución presupuestaria.

El Art. 4 de la Ley de Administración Presupuestaria, señala que las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujetarán a procedimientos legales aplicables en cada partida. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

El D.S. N° 3607 de 27 de junio de 2018, aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, donde el Artículo 16, sobre las modificaciones presupuestarias facultadas para la aprobación mediante norma de cada entidad, dispone:

- I. "Presupuesto adicional"
- a) "De recursos y gastos por incorporación de donación externa e interna y saldos de la gestión anterior por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, de gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones no contempladas en el Presupuesto General del Estado".
 - b) "Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas".

"El saldo de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a normativa vigente".

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2023, se deliberó y aprobó el informe conjunto N°144/2023, en consecuencia el presidente del Concejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del pleno el proyecto de la ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL RECIBIDO
23 JUN 2023
Registro: _____ Hora: _____
Firma: _____

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nº 535

Lic. Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

Dra. Miryam Cecilia Castañeda
RESP. MUNICIPAL DE GABINETE
RESP. DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI:
DECRETA:**

**LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INSCRIPCIÓN DE RECURSOS PARA
INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO GESTION 2023 CON SALDOS CAJA
BANCOS**

**PROYECTO: "IMPLEMENTACION DE SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL AREA DE
MANEJO INTEGRAL DE BOSQUES DEL MUNICIPIO DE YAPACANI"**

CAPÍTULO ÚNICO

MODIFICACIÓN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2023

**ARTICULO 1 (Objeto).- Se APRUEBA la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA
INSCRIPCIÓN DE RECURSOS PARA INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO GESTION
2023 CON SALDOS CAJA BANCOS. PROYECTO: "IMPLEMENTACION DE SISTEMAS
AGROFORESTALES EN EL AREA DE MANEJO INTEGRAL DE BOSQUES DEL MUNICIPIO
DE YAPACANI", en base al Informe Técnico GAMY-DAF-OF Nº 065/2023 de 12 de mayo de 2023,
documento que forma parte de la presente Ley Autónoma Municipal de acuerdo a los cuadros que se expone
que se extrae del Informe Técnico Financiero:**

INCREMENTO DE RECURSOS:

ENT	FF	ORG	RUBRO	TRF	DESCRIPCION DE RUBROS	MONTO (BS)
1712	87	230	35110	00	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	17.763,42
1712	87	230	35110	00	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	112.106,38
TOTAL ORIGEN						129.869,80

INCREMENTO DE GASTOS:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT FUN	FF	ORG	OBJ	TRF	TI	DESCRIPCION DEL PROGRAMA, PROYECTO Y ACTIVIDAD	MONTO (BS)	SISIN
1712	1	1	130	1712- 10273-0000	028	87	230	2.5.2.30	00	0	AUDITORIAS EXTERNAS	17.763,42	
1712	1	1	97	0000	001	87	230	9.9.1	00	0	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (ACCIONES Y PARTICIPACION)	112.106,38	
TOTAL												129.869,80	

DISPOSICION FINAL

UNICA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacani, a los 13 días del mes de junio del año 2023.

Rigoberto Blanco Rodríguez
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacani



Reinaldo Hurtado Soria
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacani





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

**LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INSCRIPCION DE RECURSOS PARA
INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO GESTION 2023 CON SALDOS CAJA BANCOS**

**PROYECTO : " IMPLEMENTACION DE SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL AREA DE MANEJO
INTEGRAL DE BOSQUES DEL MUNICIPIO DE YAPACANI"**

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 19 de Junio de 2023.

Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

